



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0165-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 27 de mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO,

### POR CUANTO:

El Informe N° 390-2016-SGOPyC/GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro; El Informe N° 0599-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 508-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2016-MDPB, de fecha 25.05.2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en atención al Acuerdo de Concejo N° 0111-2015-MDPB de fecha 02.11.2015, que aprobó el inicio de la modificación del Plan Urbano Distrital de Puerto Bermúdez 2013 - 2018, por un plazo de 06 meses, el Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro elevó el Informe N° 390-2016-SGOPyC/GDUR/MDPB, señalando que mediante Informe N° 382-2016-SGOPyC/GDUR/MDPB de fecha 19.04.2016 solicitaron la contratación de una consultoría para la actualización de la faja fiscal del Río Pichis - Quebrada Yanizu, Tunche Marapara, Maestranza y afluentes para realizar la actualización de las fajas fiscales y así culminar el trabajo al 100%, a continuación realizó un resumen de los acciones realizada durante los 6 meses otorgados para la modificación del citado Plan, estando ya con un avance del 80%, asimismo manifestó que culminado el trabajo de actualización de las fajas fiscales se cumplirá con los siguientes objetivos trazados: Manzaneo de manzanas, numeración de lotes urbanos, colocación de nombres de las calles, avenidas, pasajes entre otros; trámites regulares para obtener autorizaciones de uso de terreno y certificados de posesión; colocación de puntos de cada lote urbano; actualización de nombres de cada poseionario de lote urbano que realizaron compra y venta, transferencia, sub división, entre otros; numeración de viviendas y obtención de títulos de propiedad de cada lote urbano. En ese sentido, continuo señalando que se hace necesario la ampliación de plazos para la presentación del Plan de Desarrollo Urbano 2013 - 2018, con la finalidad de cumplir los objetivos; indicando además, que la ampliación solicitada es del 01 de mayo hasta la culminación de la actualización de los trabajos de las fajas fiscales; Documento, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 0599-2016-GDUR/MDPB;

Que, a través del Informe N° 508-2016-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal, manifestó la necesidad de conocer las acciones con relación a los inconvenientes que se tienen para el inicio (procedimientos previos) de la modificación del "Plan Urbano Distrital de Puerto Bermúdez";

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

(GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO)

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0165-2016-MDPB

Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### ACORDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, remitir al Concejo Municipal informe pormenorizado sobre las acciones realizadas para la actualización de la faja fiscal, determinando la fecha de culminación, a efectos de definir la ampliación de plazo solicitado.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CEM/A  
FES/SC  
DISTRIBUCIÓN: GDOR/IMAGEN/ARCHIVO PERSONAL ALCALDE  
Cc: ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco  
Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@muniportobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@muniportobermudez.gob.pe)  
[alcalde@muniportobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@muniportobermudez.gob.pe)